

SAN LUIS, 22 DIC 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es imperativo fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo de San Luis, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos.

Que, a través de la ampliación de conocimientos y experiencia, los profesionales aportan talento y práctica en diversas áreas, enriqueciendo la base de saberes del capital humano de la Defensoría del Pueblo.

Que la participación de profesionales brinda una diversidad de perspectivas, mejorando así la toma de decisiones y la resolución de problemas al considerar diferentes enfoques y soluciones.


Que la presencia de profesionales de diversas disciplinas permite la colaboración interdisciplinaria, fomentando la integración de enfoques complementarios para abordar cuestiones complejas.

Que la colaboración de profesionales puede estimular la innovación y la mejora continua al introducir nuevas ideas, mejores prácticas y enfoques actualizados.

Que la experiencia en la Defensoría del Pueblo puede ofrecer a los profesionales las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, enriqueciendo sus habilidades y conocimientos.

Que, con la ayuda de profesionales voluntarios, la Defensoría del Pueblo puede responder de manera más ágil y efectiva a problemáticas emergentes que requieren atención especializada.

Que en virtud de las facultades legales conferidas por el artículo 8 de la Ley VII-167-2004, se pueden llevar a cabo todos los actos referentes a la organización interna de la institución.



Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis



RESOLUCION N° 039 DdP – 23

SAN LUIS, 22 DIC 2023

Que los asesores ad honorem pueden contribuir con habilidades técnicas específicas que complementen las capacidades existentes en la Defensoría del Pueblo, fortaleciendo el equipo de trabajo.

Que los asesores ad honorem pueden ayudar a establecer y fortalecer conexiones con otras instituciones, organizaciones y profesionales, creando oportunidades para colaboraciones futuras.

Que la participación de profesionales en calidad de asesores ad honorem puede ser un ejemplo de compromiso ciudadano y responsabilidad social, inspirando a otros a contribuir al bienestar de la comunidad.

Que la disponibilidad de asesorías ad honorem permite a la Defensoría del Pueblo aprovechar recursos profesionales sin incurrir en costos financieros significativos, maximizando así la eficiencia operativa.

Que, en resumen, la incorporación de asesores ad honorem de profesionales puede generar un impacto positivo significativo en la eficacia y la capacidad de la Defensoría del Pueblo de San Luis para cumplir con su misión de proteger los derechos y garantías de los ciudadanos.

Por lo tanto, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a estudiantes universitarios avanzados y profesionales a postularse como Asesores Ad honorem en diversas áreas de la Defensoría del Pueblo de San Luis.

Artículo 2: Definir los siguientes requisitos para la postulación: Ser estudiante universitario avanzado o profesional en áreas relacionadas con las funciones de la Defensoría del Pueblo (ver anexo); Demostrar experiencia y conocimientos relevantes; Mostrar interés y compromiso con los principios de la Defensoría del Pueblo

Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis



RESOLUCION N° 039 DdP – 23

SAN LUIS, 22 DIC 2023

Artículo 3: Establecer el siguiente cronograma: Fecha de inicio de la convocatoria: A partir del 8 de enero de 2024. Fecha límite de presentación de candidaturas: 29 de marzo de 2024.

Artículo 4: Crear un comité de selección conformado por representantes de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 5: Difundir la convocatoria a través de los siguientes medios: Redes sociales y página web de la Defensoría del Pueblo; Afiches en universidades; Medios de prensa; Contacto con facultades y asociaciones estudiantiles.

Artículo 6: Establecer un formulario de inscripción accesible en la página web de la Defensoría del Pueblo y en formato impreso en la sede de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 7: Conducir entrevistas con los candidatos preseleccionados para evaluar su idoneidad y motivación.

Artículo 8: Notificar a los candidatos seleccionados y organizar sesiones de capacitación.

Artículo 9: Implementar un sistema de seguimiento y evaluación continua del desempeño de los asesores ad honorem.

Artículo 10: Celebrar eventos de agradecimiento y certificaciones de reconocimiento del compromiso de los asesores ad honorem.

Artículo 11: Esta resolución entra en vigor a partir de su emisión.

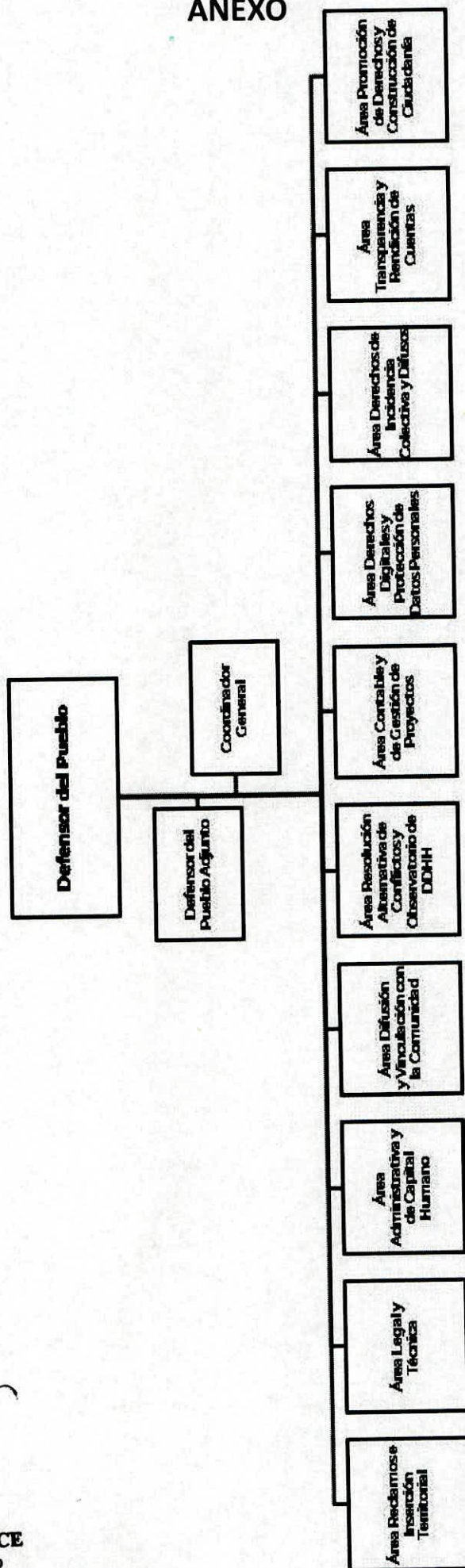
Artículo 12: Registrar, comunicar, y oportunamente, archivar.

DR. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis



SAN LUIS, 22 DIC 2023

ANEXO



Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis